



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-10552276-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-10552276-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma FAISAN S.A. con RNE N° 020035211, solicita la reinscripción del producto de Venta Profesional cuya denominación es COAGULANTE LIQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO, marca FAISAN, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250006, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250006, que consta en IF-2022-116078487-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma FAISAN S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 6 de

marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-116078521-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2022-116078487-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones y contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 7292/98.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250006.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250006 otorgado por expediente N° 1-47-0000-9403-15-1.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250006 actualizado que se menciona en el artículo 1°, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-10552276-APN-DGA#ANMAT

ab